PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto Nº. 27.7 41.-

12

QUE ACUERDA TRES AÑOS DE BONIFICACION, A LOS EFECTOS DEL RETIRO Y PENSION AL TENIENTE 1º ODONTOLOGO DR. DON GUIDO R. CIOTTI.-

Form. 29

Nº 9252.-

S.3. Nº..... Asunción, 2 de Agosto de 1.948.-

VISTOS: la presentación hecha por el Teniente 1º Odontólogo Dr. don Guido R. Ciotti, ante la Dirección del Hospital Militar Central y elevada por la vía jerarquica correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº.2378/48), en la que solicita se le acuerde los beneficios contemplados en el Art.93 del Decreto-Ley Nº.16.974 de fecha 15 de Febrero de 1943; el Informe de la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF.AA. de la Nación; el dictamen Nº.915/48 del Sr. Auditor General de Guerra; de conformidad con lacitada disposición legal y su reglamentación aprobada por Decreto Nº.3.457 de fecha 27 de Abril de 1.944 y Art.10 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase al Teniente 1º Odontólogo Dr. Don Guido R. Ciotti, (3) tres años de bonificación, a los efectos del retiro y pensión, de conformidad con las disposiciones legales citadas.-

Art.2º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

JRA.